institut
ramon llull

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RESUELVE LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020 PARA LA TRADUCCIÓN DE FRAGMENTOS Y LA ELABORACIÓN DE DOSIERES DE OBRAS DE LITERATURA CATALANA Y ARANESA PARA ENVÍOS AL EXTRANJERO

Ref. 02/ L0129 U10 N-2020_FRAGMENTS RES. INAD

Hechos

1. Por resolución de la directora del Consorci de l'Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 9 de enero de 2020 (DOGC núm. 8047 de 22 de enero de 2020), modificada mediante resolución de 10 de julio de 2020 (DOGC núm. 8179 de 17 de julio de 2020), para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de fragmentos y la elaboración de dosieres de obras de literatura catalana y aranesa para envíos al extranjero.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 11 de noviembre de 2020 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de fragmentos y la elaboración de dosieres de obras de literatura catalana y aranesa para envíos al extranjero.

institut
ramon llull

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

El órgano instructor

Antònia Andúgar i Andreu

institut
ramon llull

ANEXO

L0129 U10 N- N-FRG80/20-1
Solicitante: Club Editor 1959 S.L
Actividad: traducción al inglés de un fragmento de la obra *Fugir era el més bell que teníem,* de Marta Marín-Dòmine
Importe solicitado: 227,50 €
Importe subvencionable: 0 €
Importe propuesto: 0 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Club Editor 1959 S.L para llevar a cabo la traducción al inglés de un fragmento de la obra *Fugir era el més bell que teníem*, de Marta Marín-Dòmine, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1.1. establece que es objeto de esta convocatoria la traducción de fragmentos y la elaboración de dosieres de obras de literatura catalana y aranesa para envíos al extranjero que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la cual se solicita la subvención se realizó en abril de 2019. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- N-FRG116/20-1
Solicitante: Cultura21 SCCL
Actividad: traducción al inglés del catálogo de Foreing Rights de Tigre de Paper para la London Book Fair
Importe solicitado: 69,93 €
Importe subvencionable: 0 €
Importe propuesto: 0 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Cultura21 SCCL para llevar a cabo la traducción al inglés del catálogo de Foreing Rights de Tigre de Paper para la London Book Fair, dado que incumple la base 5 (Gastos subvencionables) de las bases que rigen esta convocatoria. La base 5.1 establece que se consideran gastos subvencionables los correspondientes a la traducción del extracto, de la biografía del/de la autor/a y de los artículos de prensa. Asimismo, la base 6 (Solicitudes) establece que se debe presentar una solicitud para cada obra de creación.

La traducción para la que se solicita la subvención corresponde al catálogo de venta de derechos de la editorial con las sinopsis del conjunto de todas las obras que forman parte de su catálogo y no a fragmentos y/o la elaboración de dosieres de una única obra de creación. Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.